



00843

RESOLUCION JEFATURAL N° 030 -2005-INRENA

Lima, 15 FEB. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59° de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, dada por Decreto Legislativo N° 653, señala que las tarifas se pagarán semestralmente y servirán de base para financiar los costos de administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, costos de amortización de obras, así como los costos de estudios y trabajos de conservación de suelos, aguas y manejo de cuencas;

Que, los artículos 3°, 6° numeral 6.3), 9° numeral 9.3), y 23° numeral 23.3) del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG, regulan la finalidad y obligaciones de las organizaciones de usuarios de agua con fines agrarios, en relación a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras de la infraestructura de riego y drenaje,

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria del acotado dispositivo faculta al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA para que de oficio dicte, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones generales y complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación del presente dispositivo;

Que, en ese orden de ideas, la Intendencia de Recursos Hídricos mediante los Informes N° 019, 23-2004-INRENA-IRH-UTR, Informes N° 80, 81, 82, y 83-2004-IRH/UTR/LAT de la Unidad Transitoria de Riego, propone para su aprobación las Directivas Generales "Formulación del Inventario de la Infraestructura de Riego y Drenaje y Vías de Comunicación en los Distritos de Riego del Perú", "Formulación del Reglamento de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje de los Distritos de Riego del Perú", "Formulación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego y Drenaje en los Distritos de Riego del Perú" y "Formulación del Diagnóstico de la Infraestructura de Riego y Drenaje de los Distritos de Riego del Perú", las cuales permitirán orientar y complementar los alcances de los artículos 3°, 6° numeral 6.3), 9° numeral 9.3), 23° numeral 23.3) y otras afines del Reglamento de Organización Administrativa del Agua;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG; y

Contando con las visaciones de los Gerentes Administración, Asesoría Jurídica, Planificación, el Intendente de Recursos Hídricos y el Gerente General;

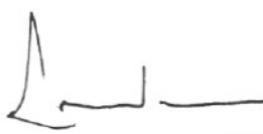
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Directivas Generales "Formulación del Inventario de la Infraestructura de Riego y Drenaje y Vías de Comunicación en los Distrito de Riego del Perú", "Formulación del Reglamento de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje de los Distrito de Riego del Perú", "Formulación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego y Drenaje en los Distritos de Riego del Perú" y "Formulación del Diagnóstico de la Infraestructura de Riego y Drenaje en los Distritos de Riego del Perú", las mismas que en anexo adjunto forman parte la presente Resolución.



**Artículo 2º**- Notificar la presente Resolución a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, a las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego y a los Directivos de las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Leoncio Alvarez Vásquez  
Jefe  
Instituto Nacional de Recursos Naturales

